



Proceso : VERBAL DIVISORIO POR VENTA DE MENOR CUANTIA
Demandante : GLORIA TERESA MATEUS
Demandado : RAUL MATEUS CAÑAS
Apoderado Dte : DR. ALDIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE
Radicado : 683852042001-2020-00001

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 23 de septiembre de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, Veintitrés de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de fecha 8 de septiembre de 2021, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normando en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DIVISORIA POR VENTA promovida por GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS contra RAUL MATEUS CAÑAS.

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase los anexos al Demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Carrera

Secretaria

mail